

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 23811** *REAL DECRETO 1186/1988, de 5 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Julio Cienfuegos Linares, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de octubre de 1988,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 16 de octubre de 1988, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Julio Cienfuegos Linares, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Badajoz, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 23812** *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Vich, don José María Hernanz Cano.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Vich, don José María Hernanz Cano, del cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7.º, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 23813** *REAL DECRETO 1187/1988, de 14 de octubre, por el que se nombra Director general de Transacciones Exteriores a don Luis Alcaide de la Rosa.*

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1988,

Vengo en nombrar Director general de Transacciones Exteriores a don Luis Alcaide de la Rosa.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 23814** *ORDEN de 28 de septiembre de 1988 por la que se resuelve el concurso público de méritos para cubrir plazas para el Servicio de Apoyo a la Población Itinerante (Circos), en régimen de Comisión de Servicio.*

Por Orden de 29 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se convocó concurso de méritos para cubrir cuatro plazas para el Servicio de Apoyo a la Población Itinerante (Circos).

Vista la propuesta de resolución del citado concurso formulada por la Dirección General de Promoción Educativa, de acuerdo con las bases del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Destinar al Servicio de Apoyo a la Población Itinerante (Circos), en régimen de Comisión de Servicio, a las Profesoras siguientes:

Doña María Cruz García García, Profesora de EGB. Número de Registro Personal A45EC214215. Destino actual: C. P. Aular de Minorías Etnicas-Plasencia (Cáceres).

Doña Ana María Canales Pérez, Profesora de EGB. Número de Registro Personal 1371477768A0539. Destino actual: Centro de Recursos de Els Ports-Morella (Castellón).

Segundo.-La Comisión de Servicio tendrá la duración de un año, que podrá ser prorrogada cuando las circunstancias de la plaza lo aconsejen.

Tercero.-En el caso de que las funcionarias pasen a la situación de activo en otro Cuerpo distinto al de Profesores de EGB, o modifiquen su situación con respecto a cualquiera de los mencionados en la base primera de la Orden de convocatoria, la Comisión de Servicio podrá ser rescindida.

Cuarto.-Transcurrido un mes desde la publicación de la Resolución del concurso se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Dirección General de Promoción Educativa.

Quinto.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín